



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 15111 9533 Orden de 24 de julio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en institutos de educación secundaria y en centros integrados de formación y experiencias agrarias, para el curso académico 2003/2004.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 15119 9224 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un Proyecto de Parque Eólico «Los Almendros», en el Término Municipal de Jumilla, a solicitud de Parques Eólicos de la Región de Murcia, S.A.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 15121 9181 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 15124 9535 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de material didáctico de laboratorio para diversos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.
- 15125 9536 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de material didáctico de laboratorio para diversos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.
- 15126 9534 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de material didáctico general para diversos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.**

- 15127 9237 Denegación de Pensión no Contributiva.
- 15127 9238 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.
- 15127 9239 Notificación de declaración de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones.
- 15128 9241 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión Servicio de Pensionistas. Finalización plazo de validez. Expediente PNC-587-I/2001.
- 15128 9197 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión Servicio de Pensionistas. Finalización plazo de validez. Expediente PNC-2173-I/1999.
- 15129 9185 Notificación de reconocimiento de derecho a Pensión No Contributiva.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

- 15129 9183 Edicto por el que, se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

**BORM**

Pág.

**II. Administración Civil del Estado**

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Cartagena**

15131 9367 Citación para notificación por comparecencia.

**Ministerio de Hacienda  
Delegación Especial de Economía y Hacienda  
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

15132 9223 Inicio de renovación del catastro rústico en diversos ayuntamientos.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

15132 9232 Relación de deudores apremiados por certificación por cobro indebido de prestaciones de desempleo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Albacete**

15134 9234 Edicto sobre notificación a deudores.

15134 9230 Notificación para interesado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número Dos de Albacete**

15134 9229 Notificación para interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Alicante**

15135 9228 Anuncio para interesado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Sevilla**

15135 9231 Notificación para interesados.

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Uno de Cartagena**

15137 9187 Demanda sobre incapacidad. Expediente número 913/2003.

15137 9186 Demanda 932/2003.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

15137 9260 Ejecución hipotecaria 108/2003.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

15138 9217 Juicio ejecutivo 211/1996.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

15139 9189 Demanda número 678/2002. Ejecución número 127/2003.

Pág.

**Primera Instancia número Uno de San Javier**

15140 9266 Cédula de notificación y requerimiento. Ejecución hipotecaria 22/2003.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

15141 9218 Procedimiento ordinario 306/2001.

**IV. Administración Local**

**Águilas**

15143 9259 Anuncio de adjudicación contrato consultoría y asistencia: «Trabajos de redacción del Plan de Accesibilidad Municipal».

**Cartagena**

15143 9537 Estudio de Detalle en manzana número 4 y 7 del Plan Parcial Sector 3 en Cabeza Beaza.

15143 9538 Proyecto de urbanización de la U.A. n.º 3 de Alumbres.

15143 9542 Modificación del Proyecto de ejecución por fases del proyecto de urbanización de la U.A. número 1 del Plan Parcial Finca Beriso.

15144 9543 Estudio de Detalle en Manzana 1 de la U.A. número 1 del Plan Parcial Finca Beriso.

**Fortuna**

15144 9539 Aprobación del avance de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fortuna en el paraje «Cueva Negra».

**Las Torres de Cotillas**

15144 9545 Estudio de detalle de la manzana definida por las calles: Juan Carlos I, Madrid, Ávila, Zamora, Canarias y Extremadura, pertenecientes al P.P. Los Pulpites II.

**Lorquí**

15144 9250 Delegación de funciones.

**Molina de Segura**

15145 9544 Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la calle A-34 del Plan Parcial «La Alcayna».

**Murcia**

15145 9540 Aprobación inicial del programa de actuación del Plan Especial ZN-6 de Zarandona y fijación del sistema de concertación directa. (Gestión-Compensación: 1418GC03).

**Santomera**

15145 9274 Designación de concejales delegados.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro**

15146 9541 Enajenación de participaciones sociales embargadas.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

**9533 Orden de 24 de julio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en institutos de educación secundaria y en centros integrados de formación y experiencias agrarias, para el curso académico 2003/2004.**

Durante el curso académico 2003/2004 ha de continuar la generalización de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según el calendario aprobado por Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Por lo que, atendiendo a la planificación realizada por esta Consejería se procede a la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, con carácter definitivo, en los Institutos de Educación Secundaria que se indican.

Asimismo, según la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, debe autorizarse la implantación de nuevas modalidades de Bachillerato en determinados Institutos, y, como consecuencia de ello, proceder a la extinción progresiva de otras modalidades de Bachillerato, adaptando la oferta educativa en estos centros a la demanda existente.

Igualmente, de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa se ha de extender la implantación de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grados medio y superior definidos de acuerdo al Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, incrementando así la oferta de estas enseñanzas para mejorar las posibilidades de cualificación de nuestros jóvenes.

Por otro lado, para adaptar la oferta de ciclos formativos a las demandas del tejido productivo de la Región de Murcia se hace necesario confirmar la impartición de determinados ciclos formativos a los centros públicos autorizados para ello, y declarar a extinguir aquellos que no tienen demanda de alumnado o que no son reclamados por los distintos sectores productivos.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el

artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el artículo primero del Decreto 72/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

**Dispongo:**

#### **Artículo 1. Implantación del Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.**

Los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I de la presente Orden implantarán en el curso académico 2003/2004 el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, con carácter definitivo.

#### **Artículo 2. Implantación de Bachilleratos.**

Los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo II de la presente Orden procederán en el curso académico 2003/2004 a la implantación progresiva de las modalidades de Bachillerato que en cada caso se indican y, como consecuencia de ello, se declara a extinguir el Bachillerato de Tecnología que, determinados centros de los que figuran en el citado Anexo II, tienen autorizado.

#### **Artículo 3. Implantación de Ciclos formativos.**

Los Institutos de Educación Secundaria y el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias que figuran en el Anexo III implantarán desde el curso 2003/2004 los ciclos formativos de grado medio y grado superior que en cada caso se indican.

#### **Artículo 4. Ciclos formativos autorizados.**

En el Anexo IV figura la relación de los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior autorizados a los centros docentes públicos de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Extinción de ciclos formativos.**

Se declaran a extinguir, desde el curso 2003/2004, aquellos ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior que, habiendo sido autorizados a distintos centros docentes públicos de la Región de Murcia, no se encuentren incluidos en la relación del Anexo IV de esta Orden.

#### **Artículo 6. Modificación de enseñanzas en el Instituto de Educación Secundaria «Miguel de Cervantes» de Murcia.**

Se autoriza al Instituto de Educación Secundaria «Miguel de Cervantes» de Murcia (Cod. 30006197), desde el curso 2003/2004, a implantar el modelo B a partir del 1er curso del Bachillerato de Tecnología, en régimen nocturno, de acuerdo a lo establecido en los

apartados tercero y sexto.2 de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1998, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

#### Artículo 7. Cumplimiento de la Orden.

No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las expresamente autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. Las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa velarán por el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

#### Artículo 8. Instrucciones de desarrollo de la Orden.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación o supresión de las enseñanzas que se disponen en esta Orden.

#### Artículo 9. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### Artículo 10. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 24 de julio de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### ANEXO I

#### Relación de Institutos de Educación Secundaria que implantarán el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2003/2004, con carácter definitivo.

Municipio	Centro	Código
Cartagena	IES «Almirante Bastarrece»	30002428
Cieza	IES «Los Albares»	30002775
Jumilla	IES «Arzobispo Lozano»	30003202
Jumilla	IES «Infanta Elena»	30009319
Molina de Segura	IES «Vega de Tader»	30004322
Molina de Segura	IES «Francisco de Goya»	30008340
Molina de Segura	IES «Cañada de las Eras»	30012288

### ANEXO II

#### Relación de Institutos de Educación Secundaria que iniciarán en el curso académico 2003/2004 la implantación de las modalidades de Bachillerato que se indican

Municipio	Centro	Código	Bachilleratos			
			AR	CNS	HCS	T
Cartagena	IES «Politécnico»	30001801				X
Lorca	IES «San Juan Bosco»	30003469				X
Molina de Segura	IES «Francisco de Goya»	30008340		X		(1)
Murcia	IES «Floridablanca»	30006161	X			
Murcia	IES «Miguel de Cervantes»	30006197				X
Torre Pacheco	IES «Gerardo Molina»	30008881		X		(1)

(1) Se declara a extinguir la modalidad de Tecnología, debiendo ofertar en el año académico 2003/2004:

Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: Primer curso.

Bachillerato de Tecnología: Segundo curso.

## ANEXO III

## Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica cuya implantación se autoriza en centros docentes públicos de la Región de Murcia

CÓDIGO			CÓD. CICLO			
CENTRO	LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	FORMAT.	CICLO FORMATIVO	GRADO
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30002428	Cartagena – Santa Lucía	IES Almirante Bastarache	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Comercio y Marketing	12200651	Comercio Internacional	Superior
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30001758	Cartagena	IES Jiménez de la Espada	Hostelería y Turismo	12201155	Animación Turística	Superior
30012276	Cartagena	IES Mediterráneo	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	122020051	Animación Sociocultural	Superior
30002775	Cieza	IES Los Albares	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30003214	Jumilla	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Industrias Alimentarias	12201351	Industria Alimentaria	Superior
30003496	Lorca	IES San Juan Bosco	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30003496	Lorca	IES San Juan Bosco	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12201654	Prevención de Riesgos Profesionales	Superior
30012288	Molina de Segura	IES Cañada de las Eras	Artes Gráficas	12100502	Impresión en Artes Gráficas	Medio
30008340	Molina de Segura	IES Francisco de Goya	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30004929	Murcia – Alquerías	IES Alquerías	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30010966	Murcia – Espinardo	IES José Planes	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30011879	Murcia	IES Juan Carlos I	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12102001	Atención Sociosanitaria	Medio
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Comunicación, Imagen y Sonido	12200753	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	Superior
30013451	San Javier	IES Mar Menor	Actividades Físicas y Deportivas	12200251	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Superior

## ANEXO IV

## Relación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica autorizados en centros docentes públicos de la Región de Murcia

CÓDIGO			CÓD. CICLO			
CENTRO	LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	FORMAT.	CICLO FORMATIVO	GRADO
30013441	Abarán	IES Abarán	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio
30013441	Abarán	IES Abarán	Comercio y Marketing	12200651	Comercio Internacional	Superior
30013441	Abarán	IES Abarán	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio
30000328	Águilas	IES Alfonso Escámez	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30000328	Águilas	IES Alfonso Escámez	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30000328	Águilas	IES Alfonso Escámez	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio
30000328	Águilas	IES Alfonso Escámez	Comercio y Marketing	12200652	Gestión Comercial y Marketing	Superior
30000328	Águilas	IES Alfonso Escámez	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30001230	Águilas	IES Europa	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30002404	Alcantarilla	IES Alcántara	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30008790	Alcantarilla	IES Sanje	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008790	Alcantarilla	IES Sanje	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008790	Alcantarilla	IES Sanje	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30008790	Alcantarilla	IES Sanje	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio
30008790	Alcantarilla	IES Sanje	Electricidad y Electrónica	12200952	Instalaciones Electrotécnicas	Superior
30008790	Alcantarilla	IES Sanje	Electricidad y Electrónica	12200954	Sistemas de Telecomunicación E Informáticos	Superior
30008790	Alcantarilla	IES Sanje	Fabricación Mecánica	12101003	Soldadura y Calderería	Medio
30008790	Alcantarilla	IES Sanje	Química	12101804	Operaciones de Proceso en Planta Química	Medio
30011764	Alhama de Murcia	IES Miguel Hernández	Actividades Físicas y Deportivas	12200251	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Superior
30011764	Alhama de Murcia	IES Miguel Hernández	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30011764	Alhama de Murcia	IES Miguel Hernández	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30011764	Alhama de Murcia	IES Miguel Hernández	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30011764	Alhama de Murcia	IES Miguel Hernández	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior

CÓDIGO				CÓD. CICLO		GRADO
	CENTRO LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	FORMAT.	CICLO FORMATIVO	
30008753	Archena	IES Dr. Pedro Guillén	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008753	Archena	IES Dr. Pedro Guillén	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008753	Archena	IES Dr. Pedro Guillén	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30011867	Bullas	IES Los Cantos	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30011867	Bullas	IES Los Cantos	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30010553	Calasparra	IES Emilio Pérez Piñero	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30010553	Calasparra	IES Emilio Pérez Piñero	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Actividades Físicas y Deportivas	12100201	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	Medio
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Electricidad y Electrónica	12200952	Instalaciones Electrotécnicas	Superior
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30001308	Caravaca de la Cruz	IES Ginés Pérez Chirinos	Sanidad	12101901	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio
30001291	Caravaca de la Cruz	IES San Juan de la Cruz	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30002428	Cartagena – Santa Lucía	IES Almirante Bastarreche	Electricidad y Electrónica	12200954	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	Superior
30002428	Cartagena – Santa Lucía	IES Almirante Bastarreche	Imagen Personal	12201252	Estética	Superior
30002428	Cartagena – Santa Lucía	IES Almirante Bastarreche	Imagen Personal	12101202	Estética Personal Decorativa	Medio
30002428	Cartagena – Santa Lucía	IES Almirante Bastarreche	Imagen Personal	12101203	Peluquería	Medio
30002428	Cartagena – Santa Lucía	IES Almirante Bastarreche	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12101603	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	Medio
30002428	Cartagena – Santa Lucía	IES Almirante Bastarreche	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Administración	12200452	Secretariado	Superior
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Comercio y Márketing	12100601	Comercio	Medio
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Comercio y Márketing	12200653	Gestión del Transporte	Superior
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Comercio y Márketing	12200654	Servicios al Consumidor	Superior
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Comercio y Márketing	12200651	Comercio Internacional	Superior
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30010930	Cartagena	IES Carlos III	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30008996	Cartagena-Los Dolores	IES El Bohío	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30008996	Cartagena-Los Dolores	IES El Bohío	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30008996	Cartagena-Los Dolores	IES El Bohío	Sanidad	12101901	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio
30008996	Cartagena-Los Dolores	IES El Bohío	Sanidad	12201956	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Superior
30008996	Cartagena-Los Dolores	IES El Bohío	Sanidad	12201960	Salud Ambiental	Superior
30001758	Cartagena	IES Jiménez de la Espada	Hostelería y Turismo	12101101	Cocina	Medio
30001758	Cartagena	IES Jiménez de la Espada	Hostelería y Turismo	12201153	Información y Comercialización Turísticas	Superior
30001758	Cartagena	IES Jiménez de la Espada	Hostelería y Turismo	12101102	Pastelería y Panadería	Medio
30001758	Cartagena	IES Jiménez de la Espada	Hostelería y Turismo	12201154	Restauración	Superior
30001758	Cartagena	IES Jiménez de la Espada	Hostelería y Turismo	12101103	Servicios de Restaurante y Bar	Medio
30001758	Cartagena	IES Jiménez de la Espada	Hostelería y Turismo	12201155	Animación Turística	Superior
30012276	Cartagena	IES Mediterráneo	Actividades Físicas y Deportivas	12200251	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Superior
30012276	Cartagena	IES Mediterráneo	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12202052	Educación Infantil	Superior
30012276	Cartagena	IES Mediterráneo	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12202053	Integración Social	Superior
30012276	Cartagena	IES Mediterráneo	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12202051	Animación Sociocultural	Superior
30012744	Cartagena-El Algar	IES Pedro Peñalver	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Edificación y Obra Civil	12200852	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Edificación y Obra Civil	12200851	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Electricidad y Electrónica	1220951	Desarrollo de Productos Electrónicos	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio

CÓDIGO		CÓD. CICLO				
CENTRO LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	FORMAT.	CICLO FORMATIVO	GRADO	
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Electricidad y Electrónica	12200952	Instalaciones Electrotécnicas	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Fabricación Mecánica	12101002	Mecanizado	Medio
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Fabricación Mecánica	12201055	Óptica de Anteojería	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Fabricación Mecánica	12201054	Producción por Mecanizado	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Fabricación Mecánica	12101003	Soldadura y Calderería	Medio
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12201751	Automoción	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101701	Carrocería	Medio
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12201652	Mantenimiento de Equipo Industrial	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12101601	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	Medio
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12201654	Prevención de Riesgos Profesionales	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Química	12201854	Industrias de Proceso Químico	Superior
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Química	12101801	Laboratorio	Medio
30001801	Cartagena	IES Politécnico	Química	12101804	Operaciones de Proceso en Planta Química	Medio
30009009	Cehegín	IES Alquipir	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30009009	Cehegín	IES Alquipir	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30011685	Ceuti	IES Felipe de Borbón	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30011685	Ceuti	IES Felipe de Borbón	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30002775	Cieza	IES Los Albares	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30002775	Cieza	IES Los Albares	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30002775	Cieza	IES Los Albares	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio
30002775	Cieza	IES Los Albares	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30002775	Cieza	IES Los Albares	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30002775	Cieza	IES Los Albares	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30002775	Cieza	IES Los Albares	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101701	Carrocería	Medio
30002775	Cieza	IES Los Albares	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30002775	Cieza	IES Los Albares	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12201652	Mantenimiento de Equipo Industrial	Superior
30002775	Cieza	IES Los Albares	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12101601	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	Medio
30002775	Cieza	IES Los Albares	Sanidad	12101901	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio
30002775	Cieza	IES Los Albares	Sanidad	12201952	Dietética	Superior
30011971	Fortuna	IES Santa María de los Baños	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30011971	Fortuna	IES Santa María de los Baños	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008467	Fuente Álamo	IES Ricardo Ortega	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008467	Fuente Álamo	IES Ricardo Ortega	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30003214	Jumilla	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Actividades Agrarias	12100101	Explotaciones Agrarias Extensivas	Medio
30003214	Jumilla	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Actividades Agrarias	12100105	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	Medio
30003214	Jumilla	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Industrias Alimentarias	12101304	Elaboración de Vinos y Otras Bebidas	Medio
30003214	Jumilla	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Industrias Alimentarias	12201351	Industria Alimentaria	Superior
30009319	Jumilla	IES Infanta Elena	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30009319	Jumilla	IES Infanta Elena	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30009319	Jumilla	IES Infanta Elena	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12201751	Automoción	Superior
30009319	Jumilla	IES Infanta Elena	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30008901	La Unión	IES Sierra Minera	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008901	La Unión	IES Sierra Minera	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008901	La Unión	IES Sierra Minera	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30010981	Las Torres de Cotillas- Los Pulpites	IES Salvador Sandoval	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio
30003470	Lorca	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Actividades Agrarias	12100102	Explotaciones Agrícolas Intensivas	Medio

CÓDIGO					CÓD. CICLO	
CENTRO LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	FORMAT.	CICLO FORMATIVO	GRADO	
30003470	Lorca	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Actividades Agrarias	12100103	Explotaciones Ganaderas	Medio
30003470	Lorca	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Actividades Agrarias	12200151	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	Superior
30011855	Lorca	IES Príncipe de Asturias	Comercio y Márketing	12100601	Comercio	Medio
30011855	Lorca	IES Príncipe de Asturias	Comercio y Márketing	12200651	Comercio Internacional	Superior
30011697	Lorca	IES Ramón Arcas Meca	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30011697	Lorca	IES Ramón Arcas Meca	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30011697	Lorca	IES Ramón Arcas Meca	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Electricidad y Electrónica	12200953	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Electricidad y Electrónica	12200954	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Fabricación Mecánica	12101002	Mecanizado	Medio
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12201751	Automoción	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101701	Carrocería	Medio
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Sanidad	12101901	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Sanidad	12201956	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12202052	Educación Infantil	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12202053	Integración Social	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Textil, Confección y Piel	12102102	Confección	Medio
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Textil, Confección y Piel	12202151	Curtidos	Superior
30003469	Lorca	IES San Juan Bosco	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12201654	Prevención de Riesgos Profesionales	Superior
30010942	Mazarrón	IES Domingo Valdivieso	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30010942	Mazarrón	IES Domingo Valdivieso	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30010942	Mazarrón	IES Domingo Valdivieso	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30008339	Molina de Segura	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Industrias Alimentarias	12101301	Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado	Medio
30008339	Molina de Segura	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Industrias Alimentarias	12201351	Industria Alimentaria	Superior
30008339	Molina de Segura	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Industrias Alimentarias	12101305	Matadero y Carnicería-Charcutería	Medio
30008339	Molina de Segura	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Química	12201856	Química Ambiental	Superior
30012288	Molina de Segura	IES Cañada de las Eras	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30012288	Molina de Segura	IES Cañada de las Eras	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30012288	Molina de Segura	IES Cañada de las Eras	Artes Gráficas	12100503	Preimpresión en Artes Gráficas	Medio
30012288	Molina de Segura	IES Cañada de las Eras	Artes Gráficas	12100502	Impresión en Artes Gráficas	Medio
30012288	Molina de Segura	IES Cañada de las Eras	Comercio y Márketing	12200653	Gestión del Transporte	Superior
30008340	Molina de Segura	IES Francisco de Goya	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio
30008340	Molina de Segura	IES Francisco de Goya	Electricidad y Electrónica	12200953	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	Superior
30008340	Molina de Segura	IES Francisco de Goya	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30008340	Molina de Segura	IES Francisco de Goya	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30008340	Molina de Segura	IES Francisco de Goya	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12201751	Automoción	Superior
30008340	Molina de Segura	IES Francisco de Goya	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30008856	Moratalla	IES D. Pedro García Aguilera	Actividades Agrarias	12200152	Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	Superior
30008856	Moratalla	IES D. Pedro García Aguilera	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008856	Moratalla	IES D. Pedro García Aguilera	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008856	Moratalla	IES D. Pedro García Aguilera	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12101603	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	Medio
30009320	Mula	IES Ribera de los Molinos	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30009320	Mula	IES Ribera de los Molinos	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30009320	Mula	IES Ribera de los Molinos	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior

CÓDIGO				CÓD. CICLO		GRADO
	CENTRO LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	FORMAT.	CICLO FORMATIVO	
30009010	Murcia – Puente Tocinos	IES Aljada	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30009010	Murcia – Puente Tocinos	IES Aljada	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30009010	Murcia – Puente Tocinos	IES Aljada	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio
30009010	Murcia – Puente Tocinos	IES Aljada	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30009010	Murcia – Puente Tocinos	IES Aljada	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12201751	Automoción	Superior
30009010	Murcia – Puente Tocinos	IES Aljada	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30004929	Murcia – Alquerías	IES Alquerías	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30004929	Murcia – Alquerías	IES Alquerías	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30004929	Murcia – Alquerías	IES Alquerías	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30004929	Murcia – Alquerías	IES Alquerías	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30011843	Murcia – La Alberca	IES Alquibla	Actividades Físicas y Deportivas	12100201	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	Medio
30008698	Murcia – El Palmar	IES El Palmar	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008698	Murcia – El Palmar	IES El Palmar	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008698	Murcia – El Palmar	IES El Palmar	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio
30008698	Murcia – El Palmar	IES El Palmar	Electricidad y Electrónica	12200953	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	Superior
30008698	Murcia – El Palmar	IES El Palmar	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12101603	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	Medio
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Electricidad y Electrónica	12200954	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	Superior
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Sanidad	12101901	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Sanidad	12201953	Documentación Sanitaria	Superior
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Sanidad	12201955	Imagen para el Diagnóstico	Superior
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Sanidad	12201958	Prótesis Dentales	Superior
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Sanidad	12201959	Radioterapia	Superior
30010577	Murcia – Espinardo	IES José Planes	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30010577	Murcia – Espinardo	IES José Planes	Informática	12101401	Explotación de Sistemas Informáticos	Medio
30011879	Murcia	IES Juan Carlos I	Actividades Físicas y Deportivas	12200251	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Superior
30011879	Murcia	IES Juan Carlos I	Química	12201851	Análisis y Control	Superior
30011879	Murcia	IES Juan Carlos I	Química	12101801	Laboratorio	Medio
30011879	Murcia	IES Juan Carlos I	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12202052	Educación Infantil	Superior
30011879	Murcia	IES Juan Carlos I	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12202053	Integración Social	Superior
30011879	Murcia	IES Juan Carlos I	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12102001	Atención Sociosanitaria	Medio
30012045	Murcia	IES La Flota	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30012045	Murcia	IES La Flota	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30012045	Murcia	IES La Flota	Administración	12200452	Secretariado	Superior
30012045	Murcia	IES La Flota	Hostelería y Turismo	12201151	Agencias de Viajes	Superior
30012045	Murcia	IES La Flota	Hostelería y Turismo	12101101	Cocina	Medio
30012045	Murcia	IES La Flota	Hostelería y Turismo	12101102	Pastelería y Panadería	Medio
30012045	Murcia	IES La Flota	Hostelería y Turismo	12201154	Restauración	Superior
30012045	Murcia	IES La Flota	Hostelería y Turismo	12101103	Servicios de Restaurante y Bar	Medio
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Comercio y Marketing	12200652	Gestión Comercial y Marketing	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Edificación y Obra Civil	12200852	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Edificación y Obra Civil	12200851	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Edificación y Obra Civil	12200853	Realización y Planes de Obra	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Electricidad y Electrónica	12200951	Desarrollo de Productos Electrónicos	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio

CÓDIGO				CÓD. CICLO		GRADO
	CENTRO LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	FORMAT.	CICLO FORMATIVO	
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Electricidad y Electrónica	12200952	Instalaciones Electrotécnicas	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Fabricación Mecánica	12201052	Desarrollo de Proyectos Mecánicos	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Fabricación Mecánica	12101002	Mecanizado	Medio
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Fabricación Mecánica	12201054	Producción por Mecanizado	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12201751	Automoción	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101701	Carrocería	Medio
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101702	Electromecánica de Vehículos	Medio
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Mantenimiento y Servicios a la Producción	12201654	Prevención de Riesgos Profesionales	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Sanidad	12101901	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Sanidad	12201952	Dietética	Superior
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Sanidad	12101902	Farmacia	Medio
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Sanidad	12201956	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Superior
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Comunicación, Imagen y Sonido	12200751	Imagen	Superior
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Comunicación, Imagen y Sonido	12100701	Laboratorio de Imagen	Medio
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Comunicación, Imagen y Sonido	12200753	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	Superior
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Imagen Personal	12101201	Caracterización	Medio
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Imagen Personal	12201252	Estética	Superior
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Imagen Personal	12101202	Estética Personal Decorativa	Medio
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Imagen Personal	12101203	Peluquería	Medio
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Sanidad	12201951	Anatomía Patológica y Citología	Superior
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Sanidad	12101902	Farmacia	Medio
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Sanidad	12201954	Higiene Bucodental	Superior
30011341	Puerto Lumbreras	IES Rambla de Nogalte	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30011341	Puerto Lumbreras	IES Rambla de Nogalte	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30013451	San Javier	IES Mar Menor	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30013451	San Javier	IES Mar Menor	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30013451	San Javier	IES Mar Menor	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio
30013451	San Javier	IES Mar Menor	Comercio y Marketing	12200652	Gestión Comercial y Marketing	Superior
30013451	San Javier	IES Mar Menor	Imagen Personal	12101203	Peluquería	Medio
30013451	San Javier	IES Mar Menor	Actividades Físicas y Deportivas	12200251	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Superior
30005338	San Pedro del Pinatar- Los Cuarteros	IES Dos Mares	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30005338	San Pedro del Pinatar- Los Cuarteros	IES Dos Mares	Informática	12201452	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Superior
30008480	San Pedro del Pinatar	IES Manuel Tárrega Escribano	Actividades Marítimo Pesqueras	12100302	Operaciones de Cultivo Acuícola	Medio
30008480	San Pedro del Pinatar	IES Manuel Tárrega Escribano	Actividades Marítimo Pesqueras	12200352	Producción Acuícola	Superior
30008480	San Pedro del Pinatar	IES Manuel Tárrega Escribano	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008480	San Pedro del Pinatar	IES Manuel Tárrega Escribano	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008480	San Pedro del Pinatar	IES Manuel Tárrega Escribano	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio
30006823	Santomera	IES Poeta Julián Andúgar	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio
30006823	Santomera	IES Poeta Julián Andúgar	Comercio y Marketing	12200651	Comercio Internacional	Superior
30006823	Santomera	IES Poeta Julián Andúgar	Edificación y Obra Civil	12100801	Acabados de Construcción	Medio
30007335	Torre Pacheco	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Actividades Agrarias	12100102	Explotaciones Agrarias Intensivas	Medio
30007335	Torre Pacheco	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Actividades Agrarias	12200152	Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	Superior
30007335	Torre Pacheco	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Actividades Agrarias	12100104	Jardinería	Medio
30008881	Torre Pacheco	IES Gerardo Molina	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30008881	Torre Pacheco	IES Gerardo Molina	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30008881	Torre Pacheco	IES Gerardo Molina	Comercio y Marketing	12100601	Comercio	Medio
30008881	Torre Pacheco	IES Gerardo Molina	Comercio y Marketing	12200651	Comercio Internacional	Superior
30008881	Torre Pacheco	IES Gerardo Molina	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio

CÓDIGO				CÓD. CICLO		GRADO
	CENTRO LOCALIDAD	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	FORMAT.	CICLO FORMATIVO	
30008881	Torre Pacheco	IES Gerardo Molina	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	12101701	Carrocería	Medio
30009332	Totana	IES Prado Mayor	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30009332	Totana	IES Prado Mayor	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30009332	Totana	IES Prado Mayor	Edificación y Obra Civil	12100801	Acabados de Construcción	Medio
30009332	Totana	IES Prado Mayor	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Administración	12200451	Administración y Finanzas	Superior
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Administración	12100401	Gestión Administrativa	Medio
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Electricidad y Electrónica	12100902	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Medio
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Electricidad y Electrónica	12200952	Instalaciones Electrotécnicas	Superior
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Informática	12201451	Administración de Sistemas Informáticos	Superior
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Madera y Mueble	12201551	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	Superior
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Madera y Mueble	12101502	Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble	Medio
30007876	Yecla	IES José Luis Castillo Puche	Sanidad	12101901	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 9224 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un Proyecto de Parque Eólico «Los Almendros», en el Término Municipal de Jumilla, a solicitud de Parques Eólicos de la Región de Murcia, S.A.

Visto el expediente número 238/01, seguido a Parques Eólicos de la Región de Murcia, S.A., con domicilio en C/ Central, n.º 12, 30100-Espinardo (Murcia), con C.I.F: A-73.172.082, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente a un proyecto de parque eólico «Los Almendros», en el término municipal de Jumilla, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 10 de julio de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

**Tercero.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información

pública durante treinta días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 167, del sábado 20 de julio de 2002, y n.º 202, del 31 de agosto de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte del Ayuntamiento de Jumilla, la Asociación de Naturalistas de Jumilla y la Asociación de Naturalistas del Sureste, con el resultado que obra en el expediente.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, reunida en fecha 25 de junio de 2003, una vez realizada la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Parque Eólico «Los Almendros», en el Término Municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley 9/2.000, de 6 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1.302/1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de Parque Eólico «Los Almendros», en el Término Municipal de Jumilla, a solitud de Parques Eólicos de la Región De Murcia, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 9 de julio de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

#### Anexo de Prescripciones Técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Vigilancia Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

##### A) Protección de la Naturaleza:

1. Una vez estudiada la documentación aportada en el Estudio de Impacto Ambiental y del análisis de la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, LIC y ZEPA propuestos, se comprueba que la ubicación de las instalaciones no se encuentra en el ámbito de alguno de los espacios naturales existentes en la Región de Murcia.

2. En el caso de que la instalación del parque eólico afecte a especies de flora protegida, ésta deberá ser previamente transplantada.

3. En atención a la peligrosidad que supone en relación a los incendios forestales la presencia de líneas eléctricas aéreas en el interior de terreno forestal (arbolado o no), se considera prioritario que dicha línea eléctrica en su trazado forestal sea llevada a cabo de forma soterrada, discurriendo junto a los caminos forestales íntegramente.

4. Una vez que el trazado eléctrico alcance terrenos agrícolas podrá realizarse el tendido eléctrico de forma aérea, pero teniendo en cuenta su contigüidad con la Zona de Especial Protección para las Aves «Estepas de Yecla». Por tanto, al ser áreas de vuelo para las aves esteparias presentes en dicha zona, se deberá cumplir en su diseño con las características técnicas que quedan reflejadas en la totalidad del artículo 5 de la propuesta del Real Decreto sobre el establecimiento de medidas de carácter técnico en instalaciones eléctricas de alta tensión.

5. Comoquiera que en la Sierra de los Almendros se van a instalar un gran número de infraestructuras eléctricas, así como se realizarán nuevos caminos y accesos abiertos al tráfico rodado por el interior de la sierra, es evidente que el peligro de incendios forestales aumenta de forma sustancial, por lo que es necesario dotar el monte de infraestructuras aptas para la prevención y defensa contra incendios. En este sentido, la empresa adjudicataria de la explotación del parque eólico

procederá a la construcción de un aljibe o depósito de agua de al menos 10 m<sup>3</sup>, con apertura mediante trampilla en el plano superior horizontal. La ubicación exacta se decidirá en su momento por los técnicos de la Dirección General del Medio Natural.

6. En cuanto a los hallazgos de animales muertos o heridos durante la fase de funcionamiento del parque, se deberán comunicar dichos sucesos a la Guardería Forestal.

7. De cara a realizar un seguimiento exhaustivo y continuo de la incidencia de los aerogeneradores sobre la ornitofauna, y en particular sobre las poblaciones de rapaces, se procederá a la colocación de cámaras de video de grabación continua que registren las posibles colisiones o por el contrario, el paso ordinario de las aves. Estas grabaciones, que deberán abarcar la totalidad de parque eólico, se deberán remitir a la Dirección General del Medio Natural semestralmente, como parte del Plan de Seguimiento y Control Ambiental del parque eólico.

8. Por tratarse de monte catalogado de utilidad pública en diez de las ubicaciones previstas para los aerogeneradores, es preceptivo antes de la instalación contar con la autorización de ocupación de montes de utilidad pública.

9. A la finalización de los trabajos de construcción, se eliminarán los restos procedentes de las obras, procediendo en lo posible a la naturalización del entorno.

#### **B) Protección del Patrimonio Arqueológico:**

Se pondrá especial atención, durante la fase de realización de accesos y construcción e instalación del parque eólico, de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico, la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

—

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### **9181 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

#### **Resolución**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de mayo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996,

de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre Acceso, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de mayo de 2003.

Murcia, 24 de julio de 2003.—El Secretario General,  
**Francisco Ferrer Meroño.**

En Murcia a 2 de julio de 2003.

#### **Reunidos**

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2003.

Y de otra parte D. Daniel García Madrid en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

#### **Exponen**

I. Que el proceso de implantación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones está provocando una auténtica revolución que afecta a todos los ámbitos de las actividades de la Sociedad, propiciando el advenimiento de lo que se denomina la Sociedad de la Información.

II. Que este proceso afecta a la sociedad y a todas las instituciones tanto regionales como municipales y que no se pueden quedar atrás en esta revolución que acerca a dichas instituciones y a los ciudadanos los beneficios aportados por la Sociedad de la Información.

III. Que la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de la política de telecomunicaciones en infraestructuras y servicios para aumentar su aplicación y uso, y el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

IV. Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Región de Murcia SI, impulsado por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio incluye una acción encaminada al fomento de los servicios de la sociedad de la información entre los ciudadanos que consiste en la «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia».

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Fundación Integra consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Torre Pacheco, de acuerdo con las siguientes:

### Cláusulas

#### Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio (en adelante CCTIC), el Ayuntamiento de Torre Pacheco (en adelante Ayuntamiento) y la Fundación Integra (en adelante Integra), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso (en adelante ALA) en el municipio de Torre Pacheco. Este ALA tiene como objetivo general poner a disposición de los

ciudadanos un servicio gratuito de conexión a internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

#### Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un ALA en su municipio, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar una dependencia donde ubicar el aula y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

- Adquirir los sistemas informáticos y software legal necesarios, para todos los puestos, para equipar el ALA con 15 ordenadores entre ordenadores tipo PC multimedia para uso individual con tarjeta de red, sistema operativo y software de ofimática básica y tipo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del ALA.

- Efectuar la instalación de una red de datos certificada al menos a 100 MHz específica para el ALA con, como mínimo, tantos puntos de red como ordenadores constituyen el aula.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el aula, de titularidad del Ayuntamiento, y ponerla a disposición de Integra para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso del ALA, según lo sugerido en el Anexo I.

- Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesite el aula, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a jornada completa, con formación informática, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del aula.

- Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el aula, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

- Mantener el ALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

#### Tercera.- Aportación de la CCTIC.

La participación de la CCTIC en el presente convenio correrá a cargo de Fondos Feder y Fondos Propios, con una aportación económica de 29.580,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003 .

El pago al Ayuntamiento será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se

realicen al amparo del presente convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos Feder.

El Ayuntamiento deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

#### **Cuarta.- Aportación de Integra.**

Integra proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar al ALA de conexión a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red de Telecomunicaciones gestionada por Integra, en principio, con tecnología ADSL a 256 kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del Ayuntamiento y que esté instalada en las dependencias del ALA.

#### **Quinta.- Usos y Objetivos del ALA.**

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del ALA, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- El ALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

- El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día.

- Se vigilará que el uso que se haga del ALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el ALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

- Las dependencias y recursos del ALA podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

#### **Sexta.- Difusión.**

El Ayuntamiento en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en la difusión y publicidad que se realice de las mismas la participación y logotipo de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, así como del Fondo Feder y la cofinanciación de éste, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

#### **Séptima.- Comisión de Seguimiento.**

Para el efectivo cumplimiento del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un

representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del Ayuntamiento y un representante de la Fundación Integra.

La citada comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

#### **Octava.- Justificación.**

El Ayuntamiento justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 31 de octubre de 2003. Para su justificación el Ayuntamiento deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

#### **Novena.- Efectividad y Duración.**

El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2003, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del mismo.

#### **Décima.- Finalización del convenio.**

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

#### **Undécima.- Prorroga.**

Este convenio, referido a la aportación de Integra, podrá renovarse para años sucesivos por acuerdo mutuo entre las partes.

#### **Duodécima.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera

surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y la Fundación Integra, **Patricio Valverde Megías**.—Por El Ayuntamiento de Torre Pacheco, el Alcalde, **Daniel García Madrid**.

#### Anexo I

##### Contenidos de la página web del ALA.

- El ALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en [www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm](http://www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm)

- Información plana: localización del ALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Estadísticas del ALA de visitas: por categoría de edad, por días, semanas y meses.

- Estadísticas de cursos realizados: tipo de curso y número de personas formadas.

- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Educación y Cultura

**9535 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de material didáctico de laboratorio para diversos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/28/2003.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de laboratorio para distintos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Diversos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 15 días desde la constitución de la garantía definitiva al haber sido declarada de urgencia la tramitación del expediente.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

33.673,00 €, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será hasta el 8 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: avda. de la Fama número 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- Aperturas de ofertas.**

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones.**

Sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400.-Euros.

**12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «[http:// www.carm.es](http://www.carm.es)»

Murcia, 31 de julio de 2003.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

—

## Consejería de Educación y Cultura

### 9536 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de material didáctico de laboratorio para diversos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/29/2003

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de utillaje para diversos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.
- b) División por lotes: no
- c) Lugar de ejecución: diversos centros educación secundaria de la Región de Murcia
- d) Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será de 15 días desde la constitución de la garantía definitiva, al haber sido declarada de urgencia la tramitación del expediente.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

13.830,00 €, I.V.A. incluido.

**5.- Garantías.**

Provisional: no se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8.- Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será desde el siguiente al de publicación del presente anuncio hasta el 8 de septiembre de 2003.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
  - 2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- Aperturas de ofertas.**

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones.**

Sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400 euros.

**12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «[http:// www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia, 31 de julio de 2003.—La Vicesecretaria,  
**María Luisa López Ruiz.**

---

## Consejería de Educación y Cultura

**9534 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de material didáctico general para diversos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.****1.- Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: SG/CA/30/2003.

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción del objeto: Adquisición de material didáctico general para distintos centros de educación secundaria de la Región de Murcia.
- División por lotes: No.
- Lugar de ejecución: Diversos centros educación secundaria de la Región de Murcia.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 15 días desde la constitución de la garantía definitiva al haber sido declarada de urgencia la tramitación del expediente.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

67.191,99 €, I.V.A. incluido.

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- Telefax. 968/279612.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- Clasificación: No se exige.
- Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**8.- Presentación de ofertas.**

- Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será desde el siguiente al de publicación del presente anuncio hasta el 8 de septiembre de 2003.
- Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
  - Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
  - Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: No.

**9.- Aperturas de ofertas.**

- Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9ª.
- Localidad: Murcia.
- Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones.**

Sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400 euros.

**12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «[http:// www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia, 31 de julio de 2003.—La Vicesecretaria,  
**María Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 9237 Denegación de Pensión no Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión no Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2003.—La Dirección del I.S.S.O.R.M. P.D.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

#### Anexo

-Denegación P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991).

Expte.	Nombre y Apellidos/ Ultimo Domicilio	D.N.I.	Fecha Resolución
14-I/2003	FABIÁN VERA ACOSTA PERETON CANTAREROS, 57 30850 TOTANA	23.174.756	09/04/2003
265-J/2003	ELISA GARCÍA GÓMEZ FRANCISCO FRUTOS VIVES, 51, 1.º 30530 CIEZA	22.232.418	15/04/2003

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 9238 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de Pensión No Contributiva que en el anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de Pensiones No Contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la Pensión No Contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia, a 8 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

#### Anexo

-Opción P.N.C.-

N.º Expte.: 1196-I/2002.

Nombre y Apellidos / Último Domicilio Conocido:  
José Antonio Franco Mínguez / Orilla Azarbe, 2030140 Santomera.

D.N.I.: 27.446.814

Prestación incompatible: SGIM

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 9239 Notificación de declaración de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27) ha sido declarada la caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia, 8 de julio de 2003.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

#### Anexo

-Caducidad P.N.C.-

- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.: 472-J/2002

Nombre y Apellidos / Último Domicilio Conocido:  
José Robles López / Ctra. Comarcal, 3314-Casa Nueva, 30420 Calasparra.

D.N.I.: 74.400.226

Fecha Notific. Trámite: 23/12/2002

Fecha Resolución: 15/04/2003

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

Expte.: 908-I/2002

Nombre y Apellidos / Último Domicilio Conocido:  
José Martínez Pérez / Pintor Martínez, 16, Bj. 30820 Alcantarilla.

D.N.I.: 23.342.998.

Fecha Notific. Trámite: 07/02/2003

Fecha citación: 18/02/2003

Fecha Resolución: 03/06/2003

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 9241 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión Servicio de Pensionistas. Finalización plazo de validez. Expediente PNC-587-I/2001.

Por el presente se hace saber que D.<sup>a</sup> Miguel Angel López López, con D.N.I.: 45.250.983 N, cuyo último domicilio conocido es Anunciación (Bar Madrid), 2 de Archena, con relación con el expediente de PNC- 587-I/2001 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en C/ Greco, 4 –Edificio Bercos, el día 17 de septiembre de 2003, a las 10,10 horas, E.V.O. 3, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de Minusvalía.

Murcia a 18 de julio de 2003.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 9197 Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión Servicio de Pensionistas. Finalización plazo de validez. Expediente PNC-2173-I/1999.

Por el presente se hace saber que doña Lourdes Esteve López, con D.N.I.: 74.393.115 , cuyo último domicilio conocido es calle San Valentín, 6 1.º Media Sala de Cartagena, con relación con el expediente de PNC- 2173-I/1999 que se está tramitando a efectos de revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Cartagena, sito en Alameda de San Antón, 29 , el día 17 de septiembre de 2003, a las 9 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de Minusvalía.

Murcia a 18 de julio de 2003.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 9185 Notificación de reconocimiento de derecho a Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 8 de julio de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—  
La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, Mercedes Navarro Carrió, **Mercedes Navarro Carrió**.

### Anexo

-Reconocimiento P.N.C.-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION	CUANTIA P.N.C.(€/mes)	EFFECTOS ECONOM.	GRADO MINUSV.	REVISIÓN MINUSV.
714-I/2002	FATIMA MIRAMAN Diego Hernández, 36, 4ºB30002 MURCIA	X140106	13/05/2003	263.50	01/07/2002	65%	—
233-J/2003	ISABEL MONTES MARQUEZ Parada Coches, 40, La Haya30816 LORCA	23.164.358	22/05/2003	268.77	01/04/2003	—	—
931-I/2002	RAFAEL MORENO HEREDIA Vic. Aleixandre, Bq 1, Esc 5, 4ºB30011 MURCIA	36.556.621	16/04/2003	204.21	01/09/2002	—	—
928-I/2002	MARIANA FERNANDEZ GARRIDO Vicente Aleixandre BQ 1, Esc 5, 4ºB30011 MURCIA	77.513.334	16/04/2003	204.21	01/09/2002	—	—

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 9183 Edicto por el que, se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de

régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200355130196	2659/02	Construcciones Mantenimiento Thader, S.L.	Murcia	1.51.502,54 €
200355110379	386/03	Luis Nadal Ocaña	Murcia	51.502,54 €
200355120389	2105/02	Sistemas Constructivos de Levante, S.L. (solidaria)	Murcia	00,00 € Caducada
200355120427	2458/02	Salvador García Martínez, S.L.	Lorca	00,00 € Anulada
200355120430	3/03	Codebu Ferrallas, S.L.	Murcia	81.800 €
200355120499	16/03	Tecnicons, S.C.	Murcia	06.020 €
200355120500	97/03	Construcciones Sanalfo S.L.	Bullas	3.006,08 €
200355110509	164/03	Construcciones Patricio Lara, S.L.	Mazarrón	4.000 €
200355110664	268/03	Fundiciones Llor, S.L.	Murcia	4507,62 €
200355110666	304/03	Caladeros del Mediterráneo, S.L.	La Unión	3.005,08 €

Murcia, 21 de julio de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

**9367 Citación para notificación por comparecencia.**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos del deudor, N.I.F. y número de justificante, expediente y/o clave de liquidación se detallan en el anexo a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Real, 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 23 de junio de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

#### Anexo que se cita

Tipo de acto (T.A.):

1. Notificación de providencia de apremio
2. Notificación de embargo de cuentas bancarias
3. Notificación de embargo de sueldos, salarios y pensiones
4. Notificación de embargo de inmuebles
5. Notificación de embargo de vehículos
6. Notificación de derivación de responsabilidad
7. Notificación de expediente sancionador
8. Notificación de valoración de vehículos
9. Notificación de valoración de inmuebles
10. Notificación del acuerdo y providencia de subasta.

IDENTIFICACION	N.I.F.	T.A.	Nº	JUST/EXP/LIQ
Rita Gómez Orts	22.837.683V	4	Expte. Angel Sánchez del Val	
Nuria Sánchez del Val Gómez		9	“ “ “ “	
Asunción Sánchez del Val Gómez	22.949.905E	9	“ “ “ “	
Pilar Sánchez del Val Gómez	22.949.814T	9	“ “ “ “	

## Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

### **9223 Inicio de renovación del catastro rústico en diversos ayuntamientos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de los términos municipales de Abarán, Alhama de Murcia, Blanca, Santomera, Totana, Ulea y Yecla.

A través de los Ayuntamientos se dará a conocer el calendario de los trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

Murcia a 30 de julio de 2003.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### **9232 Relación de deudores apremiados por certificación por cobro indebido de prestaciones de desempleo.**

Relación de deudores apremiados por certificación por cobro indebido de prestaciones de desempleo al Instituto Nacional de Empleo, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se

notifica formalmente a los efectos previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia de apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31-12-94) y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95), dictó la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 arriba mencionado, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Nº CERTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	DEUDA EN EUROS
01/050005347	DOMINGO ORTIZ MENDEZ	C/ Carmen, 1. 30381 -Llano del Beal	436,3
01/050006458	GABINO RODRIGUEZ FLORES	Avda. America, 2 - 6º Dcha. 30202 - Cartagena	2.913,41
01/050008680	SEBASTIAN TUDELA NAVARRO	Avda. Libertad, 9 - 30369 Roche	352,02
01/050009084	ROSALIA VEGA RAMIREZ	C/ Madreperla, 20 - 30310 Cartagena	157,23
01/050013229	Mª SOLEDAD FAMILIAR GONZALEZ	C/ Gabriela Mistral, 2 - 4º Izq. 30300 Cartagena.	73,93
01/050015552	JOSE JUAN QUINTANA GOMEZ	C/ Del Carmen, 51 - 30201 Cartagena	167,15
01/050016158	EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ	C/ Villalba la Larga, 3 - 2º - 30202 Cartagena	4.536,49
01/050020808	FEDERICO GALLEGO VILLA	Ur. Nueva Rosalar, 1 Bajo - 30205 Cartagena	85,87
01/050021515	Mª ANGELES GIMENEZ ROCA	C/ Plaza Arganzuela, 21 B - 2 - 7 D. 30203 Cartagena	3.365,22
01/050024848	RAFAEL SANTIAGO GORRETA	C/ Jovellanos, 6 - 3º C. 30300 Cartagena	281,11
01/050025858	PURIFICACION CONESA GARCIA	Avda. Santa Alejandra, 10 - La Guía- 30391 Cartagena	99,91
01/050030912	CARIDAD ALIAGA MARTINEZ	Avda. Juan Carlos I, 64 - 1º Dcha. 30310 Cartagena	98,15
01/050039703	FRANCISCO ROBLES HERNANDEZ	Avda. Juan Fernández, 45 - 4º - 30204 Cartagena	716,51
02/050002393	GISELLE MIQUELI GONZALEZ	C/ Del Carmen, 19 - 2º A. 30201 Cartagena	102,47
02/050017248	JOSE GUILLEN CADIZ	C/ Grecia, 19 - 2 - 13 - 30203 Cartagena	182,05
02/050025231	ANTONIA SOLANO HERNANDEZ	C/ Juan Fernández, 21 - 1º B. - 30204 Cartagena	1.479,29
02/050025433	JUAN M. VILLANUEVA BLANCO	C/ Mojuelo, 11 Bj. Canteras. 30394 Cartagena	1.451,62
03/050008638	ANA Mª PRADES RODRIGUEZ	C/ Formentera, 2 - 1º C - Bda. Bazán. 30204 Cartagena	457,72
03/050011365	LAURA ISABEL CONESA GUILLEN	C/ Linterna, 4 - 30202 Cartagena	143,04
03/050013082	VIVIANE RODRIGUEZ HERNANDEZ	C/ Mirador, 6 Bj. Canteras - 30394 Cartagena	364,09
03/050014294	UDIMAR, S.L.	C/ Zurbarán, 18 - 30300 Cartagena	8.201,08
03/050014500	IRENE AGUILAR NIETO	C/ Guillermo Villa, 6 - La Puebla. 30395 Cartagena	1.337
03/050015308	JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	Avda. La Palma Los Marines, 33 - 30593 Cartagena	101,08
03/050015409	MIGUEL IVAN FERNANDEZ MOLTO	Avda. De Murcia, 10 Bj. B - 30300 Cartagena	405,91
03/050015914	JESUS GONZALEZ MALBASTRE	C/ Jacinto Martínez, 3 Bj. Lo Campano - 30202 Cartagena	259,97
03/050017025	FRANCISCO MARTINEZ MARIN	C/ Santa Rita, 3 - 2º Izq. - 30360 La Unión	174,12
03/050017530	Mª ISABEL MOLINA CASTILLO	C/ Lope de Vega, 2 - 3º A. 30310 Cartagena	331,64
03/050017833	IGNACIO PAGAN HERNANDEZ	C/ Suspiros, 4 - 4º D. 30310 Cartagena	116,34
03/050022378	FCO. ANTON MENDOZA URAN	C/ Proyecto, 6 - 1º Dcha. Bº Peral. 30300 Cartagena	1.807,28
03/050022479	FRANCISCO MOLINA COLLADO	C/ San Pedro Pescador, 27 - 30392 Cartagena	344,86
03/050024200	FCO. ANTON SEGADO SEGADO	C/ Almirante Baldasano, 19-3º A. 30204 Cartagena	360,36

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Albacete

**9234 Edicto sobre notificación a deudores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avenida de España, número 27, de Albacete, teléfono 967 598785, fax 967 598789, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita:**

N.º Identif.: 021007843910.  
Nombre/Razón social: Imponwnenosa, Itohen.  
Domicilio: Madreperla, 21.  
C.P.: 30310.  
Localidad: Cartagena.  
Expte.: 02010260360.  
Procedimiento: Emb. Sueldos/salarios.  
El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Albacete

**9230 Notificación para interesado.**

Se pone en conocimiento de María Inmaculada Roldán Martínez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de (Jumilla), C/ Pasos, I, esquina Cánovas, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 01 3 59, la resolución por la que se le denegaba la concesión del aplazamiento solicitado, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 5 de junio de 2003.—El Director Provincial.— P.D., la Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número Dos de Albacete

**9229 Notificación para interesados.**

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	NAF	REG.	Domicilio	Localidad	Resolución
John Alexander	021008115005	0611	C/ 14 de diciembre	Balsicas	Baja de oficio 31-12-2002
Morales Valencia					
Luis Rodríguez Rodríguez	020026354248	0611	C/ Bretón, 5	Algar	Baja de oficio 28-02-2003

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta administración en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 73 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del 11 de abril). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Alicante

**9228 Anuncio para interesado.**

Se pone en conocimiento del trabajador don Miguel Ruiz Muñoz, número de afiliación 300047346759, cuyo último domicilio conocido es Calle Acerica, 3, 30520-Jumilla (Murcia), que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54 y siguientes del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución anulando de oficio su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, cursada en fecha 16-04-2002 en la empresa Monyria Construcciones, S.L. (c.c.c. 03110660967), al haberse comprobado la inactividad laboral en el centro de trabajo que tiene consignada esa empresa.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación individual mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Ingeniero Vilaplana, 22, de Alcoy, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de publicación en el B.O.P. del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Alcoy a 17 de junio de 2003.—El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas Lía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Sevilla

**9231 Notificación para interesados.**

El Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social U.R.E. 41/08 de Camas (Sevilla).

Hace saber: Que en esta unidad de recaudación se sigue expediente administrativo de apremio n.º 41 08 91 01228233 contra el deudor Rodríguez Mesa Ángela en el curso del cual ha sido dictada la diligencia que al final se transcribe.

Intentada la notificación a Rodríguez Mesa Ángela en su calidad de deudor, y no habiéndose podido practicar la misma por haber sido devuelta la cédula de notificación por el Servicio de Correos con la indicación de «ausente», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995 de 6 de octubre) y del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar su notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del número 4 del artículo 109 del citado Reglamento General de Recaudación, se advierte el deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a 'partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, con fecha 21-02-2003 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado y cónyuge del interesado, expido la presente Cédula de Notificación.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 12-07-2001 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la

tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E del día 24).

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos).

Deudor: Rodríguez Mesa Ángela.

Finca número: 01.

Datos finca: Urbana.

Descripción finca: Vivienda, 62 m<sup>2</sup>. Superficie, en edificio Carlomagno en Mazarrón. Tipo vía: UR. Nombre vía: Puerto, ordenación Rihuete. Cod-Postal: 30870.

Datos registro: N.º Reg.: MZ. N.º tomo: 1588. N.º libro: 468. N.º folio: 672. N.º finca: 39863.

Importe de tasación: 36.174,61 euros.

Descripción ampliada.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Lo que se publica para que sirva de notificación en forma al interesado.

Camas, 12 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco J. Rueda Rincón.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 9187 Demanda sobre incapacidad. Expediente número 913/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100924/2003.

N.º Autos: Demanda 913/2003.

Materia: Seguridad Social/ Incapacidad.

Demandante: Enrique Hernández Soler.

Demandados: I.N.S.S., Mutua Fremap, Juconsa 2001 Construcciones, S.L., T.T.S.S.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Enrique Hernández Soler contra I.N.S.S., Mutua Fremap, Juconsa 2001 Construcciones, S.L., T.T.S.S., sobre incapacidad, registrado con el n.º 913/2003, se ha acordado citar a Juconsa 2001 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2003 a las 10.10 horas, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juconsa 2001 Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a veintidós de julio de dos mil tres.— El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 9186 Demanda 932/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100941/2003.

N.º Autos: Demanda 932/2003.

Materia: Seguridad Social/Responsabilidad empresarial en prestaciones.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandado: José Antonio Carrión Jerez, Estucados y Pinturas Europa, S.L., INSS, TTSS.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua Fremap, contra José Antonio Carrión Jerez, Estucados y Pinturas Europa, S.L., INSS, TTSS, sobre responsabilidad empresarial en prestaciones, registrado con el número 932/2003, se ha acordado citar a Estucados y Pinturas Europa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-11-2003 a las 10,20 horas, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estucados y Pinturas Europa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 22 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

##### 9260 Ejecución hipotecaria 108/2003.

N.I.G.: 30030 1 0400145/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 108/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Ángel Robles Villa.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: José Julio Sánchez Luengo, Encarnación Alcocer Martínez.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento

ejecución hipotecaria 108/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Miguel Ángel Robles Villa representado por D. Carlos Jiménez Martínez contra José Julio Sánchez Luengo, Encarnación Alcocer Martínez en reclamación de 6.010,12 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 1.502,53 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1. Finca registral n.º 29.844: Número uno/42, correspondiente a un local en planta de sótano en el subsuelo del edificio denominado «Príncipe de Asturias», destinado a plaza de aparcamiento y señalado en la planta como número tres.

Inscrito al tomo 3.220, libro 395, folio 16, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia.

2. Finca registral n.º 29.846: Número setenta y cuatro/23, correspondiente a un local ubicado en la planta de cubierta o terraza visitable del edificio citado, destinado a cuarto trastero y señalado en la planta como número ocho. Inscrito al tomo 3.220, libro 395, folio 19, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de noviembre de 2003 a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada la n.º 29.844, valorada a efectos de subasta en 6.971,74 euros, y la finca n.º 29.846 valorada a efectos de subasta en 1.742,94 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efectos de subasta es de.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, n.º cuenta n.º 3087 0000 06 0108 03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupante. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. El Inmueble se encuentra ocupado. Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a diecisiete de julio de dos mil tres.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 9217 Juicio ejecutivo 211/1996.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 211/1996.

Sobre: Juicio ejecutivo 211/1996.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Manuel Rodríguez García.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Juan Antonio Mirete Rubio, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 211/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Rodríguez García, contra José Mirete Sáez y cónyuge (art. 144 R.H.), Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre a las 12,30 horas y con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercero:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de noviembre a las 12,30 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Vivienda triples, tipo A, interior, que forma parte de un conjunto urbanístico en construcción denominado «Residencia Los Cisnes», en término de Mazarrón, Diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de La Mota, sobre una parcela de la zona hotelera de la Ordenación Bahía. Dicha vivienda está compuesta de la planta baja, distribuida en estar-comedor, paso, dormitorio, cocina y aseo y escalera interior; planta primera distribuida en dos dormitorios, paso, cuarto de baño y escalera interior; y planta segunda o ático. Tiene una superficie total construida de ciento dieciocho metros con veinte decímetros cuadrados, constando además de un porche en su confrontación de fachada de dieciocho metros cuadrados, un pequeño patio en su parte posterior de seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, ambos en su planta baja, y de una terraza-solarium en planta segunda o ático con una superficie de dieciocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente su porche de acceso: Frente, calle interior de la urbanización; derecha, vivienda-tríplex número veintiséis; izquierda, vivienda-tríplex número veinticuatro, y espalda, vivienda-tríplex números once y doce. Es la vivienda tríplex número veinticinco de las que integran el referido conjunto urbanístico en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mazarrón, libro 391, folio 53, finca número 34.351.

Valorada a efectos de subastas en 9.440.000 pesetas (56.735,54 euros).

Dado en Murcia a 14 de julio de 2003.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### De lo Social número Cinco de Murcia

#### 9189 Demanda número 678/2002. Ejecución número 127/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004974/2002.

N.º Autos: Dem. 678/2002.

N.º Ejecución: 127/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Lajarín Rodríguez.

Demandado: Tecnología y Lenguajes, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Que en el procedimiento Ejecución 127/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

doña Josefa Lajarín Rodríguez contra la empresa Tecnología y Lenguajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Diligencias.** En Murcia a nueve de mayo de dos mil tres. La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.<sup>ª</sup>. Doy fe.

Propuesta de auto S.S.<sup>ª</sup> Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a nueve de mayo de dos mil tres.

**Dispongo:** Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D.<sup>ª</sup> Josefa Lajarín Rodríguez contra Tecnología y Lenguajes, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.405,1 euros de principal más 245,89 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para subir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase el Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Y encontrándose la entidad demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente mediante edictos que serán publicados en el doblón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose al objeto los preceptivos oficios.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme:

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Que en el procedimiento ejecución 127/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Lajarín Rodríguez contra la empresa Tecnología y Lenguajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnología y Lenguajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Josefa Lajarín Rodríguez.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 9266 Cédula de notificación y requerimiento. Ejecución hipotecaria 22/2003.

N.I.G.: 30035 1 0100069/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 22/2003.

Sobre Otras materias

De BBVA S.A.

Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquió

Contra doña Inmaculada García Amador

Procurador sin profesional asignado.

En el procedimiento de ejecución hipotecaria n.º 22/03 que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier se ha dictado auto de 4 de marzo de 2003 admitiendo demanda de ejecución hipotecaria a instancia de BBVA, S.A., contra Inmaculada García Amador y por el que se despacha ejecución por la cantidad de 68.521,84 euros de principal y 13.462,67 euros presupuestados para intereses, gastos y costas.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los arts. 687.2 en relación con el 686.2 y 581.2, todos de la L.E.C., es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, a la ejecutada doña Inmaculada García Amador, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución, y con el apercibimiento de que si no paga en el acto se procederá a constituir de inmediato a la parte ejecutante en depósito del bien objeto de esta ejecución, procediéndose de inmediato a su realización y poniendo

en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el art. 695 de la L.E.C., y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Inmaculada García Amador, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento en forma.

San Javier a 4 de julio de 2003.—La Secretario.

—

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 9218 Procedimiento ordinario 306/2001.

N.I.G.: 30039 1 0200799/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 306/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Joaquín Sola Pérez.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: María Josefa Pérez Redondo Calzados Montes, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuya copia se acompaña.

#### Sentencia n.º

En la ciudad de Totana a 13 de mayo de 2000.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Totana, los presentes autos de juicio ordinario registrado con el número 306/01, promovidos por don Joaquín Sola Pérez, representado por el Procurador don José M.ª Jiménez-Cervantes Nicolás y asistido el Letrado don José Carlos Fernández Acebedo, ejercitando acción de reclamación de cantidad solidariamente contra la entidad Calzados Montes, S.L. y doña M.ª Josefa Pérez Redondo.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda interpuesta en fecha 31 de julio de 2001 por el Procurador don José M.ª Jiménez Cervantes en nombre y representación de don Joaquín Sola Pérez promoviendo juicio ordinario contra los referidos demandados, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso, solicitaba se dictase sentencia por la que estimando la demanda interpuesta, se condenara a la entidad Calzados Montes, S.L. y a su administradora doña M.ª Josefa Pérez Redondo a abonar a su demandante la cantidad de 1.543.238 ptas, incrementada con el interés legal desde la fecha de emplazamiento más las costas.

**Segundo.-** Admitida a trámite la demanda, se acordó emplazar a las demandadas por término de veinte días para que se personaran en forma. Al no verificarse su personación fueron declaradas en rebeldía mediante providencia de fecha quince de enero de 2002-05-12.

**Tercero.-** Convocada la preceptiva audiencia previa compareció la actora la cual, tras ratificarse en los hechos aducidos en la demanda, propuso y fueron admitidos como medios de prueba, los documentos acompañados a su demanda.

**Cuarto.-** En la tramitación de este procedimiento se han conservado los preceptos legales de aplicación.

#### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** Se ejercita la demandante acción de reclamación de cantidad por importe 1.543.238 ptas contra la entidad Calzados Montes S.L. y contra la administradora de dicha sociedad doña Josefa Pérez Redondo con fundamento en una serie de factura impagadas que traen su causa en las relaciones comerciales que venían manteniéndose entre la actora y la mercantil Calzados Montes, S.L., justificando la condena de la administradora de la sociedad en la desaparición del tráfico mercantil de la sociedad sin que se haya formulado la correspondiente quiebra o suspensión de pagos.

**Segundo.-** De lo actuado se desprende que la actora suministró una serie de mercancías a la entidad demandada la cual resultó impagada, tal y como se desprende de los albaranes, facturas y efectos que se acompañan a la demanda, documental que no ha sido impugnada por las demandadas.

Justificada la existencia de la deuda se impone en este momento determinar si la que ha sido administradora de la sociedad es responsable por las deudas de ésta. De la nota simple acompañada a la demanda se desprende que desde el año 1998 no se han depositado las cuentas anuales en dicho registro. De igual forma se hace constar en la diligencia de constancia de 8 de febrero de 2002 que la entidad cerró sus instalaciones hace meses. Habiendo cesado la mercantil en sus actividades sin que conste que por parte de la administradora de la sociedad se haya solicitado quiebra o suspensión de pagos, lo que determina la responsabilidad de la administradora en virtud de lo establecido en el art. 105.5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada aunque en nuestro ordenamiento la rebeldía en modo alguno conlleva el allanamiento o reconocimiento de los hechos alegados por el actor, según abundante jurisprudencia, como la mantenida por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia de fecha 2-2-95 en la que se determina que «(la declaración de rebeldía) no implica su admisión de los hechos en que se basa la demanda, ni en consecuencia exonera al actor de la carga de la prueba de la concurrencia de los requisitos precisos para el éxito de la acción que ejercita, conforme al artículo 1214 citado, prueba que,

de conformidad con las alegaciones formuladas por la parte apelante, ha de considerarse producida por el contrato y recibos aportados con la demanda, que se estima medio probatorio al que se ha de otorgar veracidad en atención a la base fáctica y propia naturaleza de la reclamación por aplicación de la doctrina jurisprudencial (SSTS 16 noviembre 1992, 4 diciembre 1993 y 2 abril 1994), a tenor de la cual la falta de adveración en el proceso de un documento privado no le priva en absoluto de valor y puede ser tomado en consideración, ponderando su Juzgado de credibilidad atendidas las circunstancias; y no habiendo opuesto el demandado ni acreditado la existencia de otros hechos modificativos, extintivos o impeditivos de las consecuencias jurídicas pretendidas en la demanda ...» en el mismo sentido la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de fecha 6-10-99 declara que «la incontestación a la demanda y subsiguiente declaración de rebeldía procesal del demandado, por regla general, no implica la satisfacción por sí sola de la pretensión actora, pues el objeto del proceso no se altera, ya que en nuestro ordenamiento jurídico procesal, a diferencia de lo que sucede e otras legislaciones extranjeras, la falta de contestación a la demanda no equivale a allanamiento, ni lleva consigo el triunfo del compareciente y subsiguiente vencimiento del demandado rebelde, no sancionándose este estado procesal con e reconocimiento de los hechos ni acarreado una «poena probati» para la parte ausente del proceso, siendo, por tanto, claro y evidente, según constante y reiterada doctrina jurisprudencial, que a pesar de la rebeldía del demandado, permanece subsistente la obligación que recae sobre la parte actora de probar los hechos fundadores de su pretensión, Sin embargo, no podemos omitir el expresar como, igualmente, es atribución del demandado probar en las actuaciones los hechos impeditivos o extintivos de la relación jurídica en discusión, sin perjuicio siempre del examen aislado de cada caso en concreto, a los fines de analizar los factores que se ofrecen para deducir por ellos cual es el hecho que origina la constitución del derecho que se pide, o la extinción que la origine, de manera que si, como mantiene el juzgador de primer grado, los hechos carecen de certeza entonces deben entrar en juego las reglas contenidas en el invocado artículo 1214 del Código Civil y, a su virtud, las consecuencias de la falta de prueba han de recaer sobre aquel a quien correspondía la carga de la misma -T. S.

1.º SS. de 3 de febrero y 31 de julio de 1995, 13 de enero, 8 de mayo, 27 de junio y 22 de julio de 1996, entre otras muchas»-.

En el caso de autos la demandante aporta albaranes que justifican la entrega de las mercancías cuyo importe se reclama, así como facturas y efectos suscritos por la representación de la demandada, por lo que se han de tener por justificada tanto la existencia de la deuda como su cuantía y en base a lo establecido en los arts. 1.091, 1.258 y 1445 del Código Civil, en consonancia con lo establecido en el art. 105.5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se acuerda condenar solidariamente a la entidad Calzados Montes S.L. y a doña Josefa Pérez Redondo a abonar a la actora la cantidad de 1,543.238 ptas, más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento.

**Tercero.-** En virtud de lo establecido en el art. 394 de la LEC, procede la condena en costas de las demandadas.

#### Fallo

Que estimando la presente demanda formulada por el Procurador don José María Jiménez Fernández en nombre y representación de don Joaquín Sola Pérez contra la mercantil Calzados Montes, S.L y doña M.ª Josefa Pérez Redondo se acuerda:

Condenar a la entidad Calzados Montes, S.L. y a doña Josefa Pérez Redondo solidariamente al pago a la actora de la cantidad de un millón quinientas cuarenta y tres mil doscientas treinta y ocho (1.543.238) pesetas.

La condena en costas de las demandas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Publicación.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 97.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María Josefa Pérez Redondo y Calzados Montes, S.L. la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario 306/01, de fecha 13 de mayo de 2002.

En Totana a 3 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

**9259 Anuncio de adjudicación contrato consultoría y asistencia: «Trabajos de redacción del Plan de Accesibilidad Municipal».**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 08-03-Serv.

#### 2.- Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b. Descripción del objeto: «Redacción del Plan de Accesibilidad Municipal».

c. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 140, de 20 de junio de 2003.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a. Tramitación: Ordinario.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 55.773,95 euros.

#### 5.- Adjudicación.

a. Fecha: 14 de julio de 2003 por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno (apartado 4.6).

b. Contratista: «Incotec Consultores, S.L.»

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de adjudicación: 45.896,38 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 24 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

en manzana n.º 4 y 7 del Plan Parcial Sector 3 en Cabezo Beaza, presentado pro SICAD, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

### Cartagena

**9538 Proyecto de urbanización de la U.A. n.º 3 de Alumbres.**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha de veinticinco de julio de dos mil tres, se aprueba inicialmente el Proyecto de urbanización de la U.A. n.º 3 de Alumbres, presentado por Agestec y Villanueva 15 S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 30 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Cartagena

**9537 Estudio de Detalle en manzana número 4 y 7 del Plan Parcial Sector 3 en Cabeza Beaza.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cuatro de agosto de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle

### Cartagena

**9542 Modificación del Proyecto de ejecución por fases del proyecto de urbanización de la U.A. número 1 del Plan Parcial Finca Beriso.**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha de veinticinco de julio de dos mil tres, se aprueba

inicialmente la modificación del Proyecto de ejecución por fases del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por Promociones Sierra Minera S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **9543 Estudio de Detalle en Manzana 1 de la U.A. número 1 del Plan Parcial Finca Beriso.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veinticinco de julio de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana 1 de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por Promociones Sierra Minera, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la oficina de información urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Fortuna

### **9539 Aprobación del avance de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fortuna en el paraje «Cueva Negra».**

Aprobado, por acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2003, el avance de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fortuna en el paraje «Cueva Negra», promovida por la mercantil «Malata Cubas, S.L.», se somete a información pública durante un mes, a efectos de presentación de alternativas y sugerencias, conforme a lo dispuesto por el artículo 138 en relación con el artículo 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Fortuna, 30 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Las Torres de Cotillas

### **9545 Estudio de detalle de la manzana definida por las calles: Juan Carlos I, Madrid, Ávila, Zamora, Canarias y Extremadura, pertenecientes al P.P. Los Pulpites II.**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2003, el Estudio de detalle de la manzana definida por las calles: Juan Carlos I, Madrid, Ávila, Zamora, Canarias y Extremadura, pertenecientes al P.P. Los Pulpites II, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Antonio Tomás Marco y promovido a instancia de don Ángel Matas Ibáñez, en nombre y representación de «Prolyco, S.L.»; se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, sito en la calle Ecuador, s/n, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas a 4 de agosto de 2003.—El Alcalde por delegación, Pedro Cabrera Puche.

## Lorquí

### **9250 Delegación de funciones.**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de julio de 2003, se ha resuelto delegar las funciones de Alcalde-Presidente en la persona del Teniente de Alcalde

don Adrián Asensio Vidal, durante los días 15 al 31 de agosto, ambos inclusive, del año en curso, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorquí a 29 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Molina de Segura

### **9544 Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la calle A-34 del Plan Parcial «La Alcayna».**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2003, acordó por unanimidad de los concejales presentes, aprobar con carácter definitivo la modificación del Estudio de Detalle de la calle A-34 del Plan Parcial «La Alcayna».

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 6 de agosto de 2003.—El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

## Murcia

### **9540 Aprobación inicial del programa de actuación del Plan Especial ZN-6 de Zarandona y fijación del sistema de concertación directa. (Gestión-Compensación: 1418GC03).**

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 4 de agosto de 2003 se ha aprobado inicialmente el programa de actuación del Plan Especial ZN-6 de Zarandona, presentado por don Mariano Espín Alarcón, en su

condición de propietario único de los terrenos incluidos en el mencionado Plan Especial. Asimismo se ha aprobado inicialmente la fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión del mismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, en horario de 12 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 4 de agosto de 2003.—El Director de los Servicios Acctal., Ángel Lajarín Abellán.

## Santomera

### **9274 Designación de concejales delegados.**

#### **Decreto de la Alcaldía**

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Considerando la necesidad de proceder a una adecuada ordenación de las diferentes áreas y servicios municipales en las que se estructura la administración y gobierno municipal de conformidad con las competencias locales atribuidas por la legislación estatal y autonómica actualmente vigente.

Atendida la conveniencia de articular una administración municipal acorde con los principios de inmediatez, eficacia, celeridad y desconcentración, distribuyendo competencias reales y efectivas entre las diferentes concejalías para la resolución con suficiente adecuado grado de acierto de las tareas administrativas encomendadas a este Ayuntamiento.

Vistos los arts. 20 a 24 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, arts. 43 y siguientes y 120 y concordantes del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, por el presente,

#### **He resuelto**

**Primero:** Designación de concejales delegados.

Se delegan a favor de los siguientes Srs. concejales con carácter genérico sin facultad resolutoria, las competencias municipales de la Alcaldía-Presidencia referentes a la gestión, coordinación, impulso e inspección de las actividades y servicios administrativos incluidos dentro de las siguientes áreas que a continuación se relacionan, teniendo estos la obligación de informar periódicamente a la Presidencia de las gestiones realizadas.

CONCEJAL	DELEGACIÓN
PURIFICACIÓN MENÁRGUEZ GARCÍA	MUJER Y TERCERA EDAD
D. JOSÉ ANTONIO JIMENO YAGÜES	OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL, HACIENDA Y URBANISMO.
D. CESAR GOMARIZ NICOLAS	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO
DÑA. M <sup>a</sup> . ASUNCIÓN CÓRDOBA RUIZ	HACIENDA
DÑA. PALOMA PIQUERAS BERNAL	JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE
D. ISMAEL GÓMEZ ZAPATA	DEPORTES
D. PEDRO CAMPILLO HERRERO	CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS
D. PEDRO CANO OLIVARES	SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN

A) La delegación comprende con carácter genérico la totalidad de las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia sobre las referidas áreas y servicios, a excepción de la resolutoria, pudiendo avocar para sí en cualquier momento las facultades delegadas por razón de urgencia o conveniencia suficientemente motivada.

B) La delegación requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. De entenderá aceptada tácitamente si en el término de 3 días, contados desde la notificación de la presente resolución, el destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

C) No se delegan las siguientes atribuciones:

- Resolutorias de todo orden.
- Las restantes áreas y servicios municipales no delegados corresponderán a la Alcaldía-Presidencia, en particular Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Personal y Asuntos Generales.

D) El órgano delegado deberá en todo caso:

- Informar detalladamente a la Alcaldía-Presidencia de la gestión de las actividades y servicios gestionados a través de la competencia delegada y de los actos internos de control, inspección, coordinación dictados en virtud de la misma. -Informar a la Comisión de Gobierno o Alcaldía-Presidencia con carácter previo a la adopción de los acuerdos y resoluciones correspondientes a las citadas áreas y servicios.

**Segundo:** De la presente resolución se notificará a los interesados y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**Tercero:** La delegación de las competencias surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el BORM.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Santomera a 23 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente.—Ante mí, el Secretario.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

### 9541 Enajenación de participaciones sociales embargadas.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que el martes día dos de septiembre de dos mil tres, a las diez horas y treinta minutos, va a tener lugar en mi notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, la subasta, como consecuencia de procedimiento de ejecución, de doscientas treinta y dos participaciones sociales de la mercantil «Calcio, Diatomeas y Derivados, S.L.», y diez mil participaciones sociales de la mercantil «Industrias Químico Minerales del Sureste, S.L.».

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

La documentación que sirve de base para la subasta puede consultarse en la Notaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

En Cartagena, 4 de agosto de 2003.—El Notario, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.